

358

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2017 00952

Se insta al liquidador para que publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso, pues del publicado el 3 de septiembre de 2021 no se advierte a quien va dirigido.

En atención a lo solicitado por el liquidador, se requiere al deudor Luis Eduardo Pico Forero para que en el término de diez (10) días allegue copia de la tarjeta de propiedad del automotor de su propiedad e informe el estado actual del mismo y acredite el pago de los honorarios provisionales fijados en auto de 19 de octubre de 2017 por \$250.000,00. Para tal fin, por secretaría, infórmese al señor Pico Forero los datos suministrados por el auxiliar a folio 343 del plenario, mediante el número de celular visible a folio 4 del plenario.

Respecto al aviso remitido mediante mensaje de datos a los acreedores, se insta al liquidador para que demuestre que la dirección electrónica a la cual fue enviado corresponde a la de notificaciones judiciales de cada uno.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-187 de 28 de octubre de 2021.